DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA LONJA Y FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE BARBATE

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1056536

En Sevilla, a 28 de abril de 2026

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Ignacio Alvarez-Ossorio Ramos, Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con CIF Q-9155023F y domicilio social en Sevilla, calle Pablo Picasso 6, en virtud de la competencia establecida en el art. 16.g de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Pedro Martín Crehuet, actuando en nombre y representación de la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.,(en adelante contratista), con CIF A84809565 y domicilio social en Cáceres, calle Isaac Peral n.º24, Polígono Industrial La Mejostilla, en calidad de apoderado de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. José Carlos Lozano Galán, el día 4 de marzo de 2021, bajo el n.º 458 de su protocolo.

CIF. Q-9155023-F

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista la subsistencia de la solvencia y medios exigidos en su caso, así como no incurrir en supuesto de incompatibilidad ni haber sido declarado en prohibición para contratar.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 25 de abril de 2024 es formalizado el contrato denominado "Servicio de mantenimiento y limpieza de la lonja y la fábrica de hielo del puerto de Barbate", con una duración inicial de dos años, siendo el inicio de la ejecución del servicio el día 1 de mayo de 2024.

SEGUNDO: El pliego de cláusulas administrativas del contrato contempla la opción de prórroga del mismo por plazo de dos años, habiéndose incluido su importe en el valor estimado del contrato.

TERCERO: Ha sido notificado al contratista el preaviso de la prórroga por plazo de dos años, y con fecha 27 de abril de 2026 ha sido aprobada la prórroga por el órgano de contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista Aurum Servicios Integrales, S.A., se compromete a la ejecución de la prórroga del contrato denominado “Servicio de mantenimiento y limpieza de la lonja y la fábrica de hielo del puerto de Barbate”, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

SEGUNDA: El presupuesto de la prórroga es de 446.048,83 euros (IVA excluido), siendo el importe del IVA de 93.670,25 euros.

TERCERA: El plazo de ejecución de la prórroga es de dos años, iniciándose el mismo el día 1 de mayo de 2026 y concluyendo el día 30 de abril de 2028.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato se mantiene la garantía definitiva prestada para la adjudicación del contrato.

QUINTA: En todo lo no regulado en este documento, rigen las estipulaciones del contrato objeto de prórroga, así como del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas del mismo, , sometiéndose el contratista, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

CIF. Q-9155023-F

POR EL CONTRATISTA ,	POR LA AGENCIA , EL DIRECTOR GENERAL D. Ignacio Alvarez-Ossorio Ramos . Por delegación de firma, Acuerdo de 02-10-2024 El Jefe de Área de Contratación,
Fdo. : Pedro Martín Crehuet.	Fdo.: Ignacio Ortiz Poole.